

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 19 DE JUNIO DE 1957

Nº 13.260

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 233 de 13 de julio de 1956, por el cual se reintegran a sus cargos a unas empleadas.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 42 de 20 de marzo de 1956, por la cual se reconoce un auxilio.

Contrato Nº 14 de 16 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Luis A. Gutiérrez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 13 de 9 y 14 de 10 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 3730, 3731 y 3732 de 13 de mayo de 1953, por las cuales se aprueban diligencias de nacionalización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 270, 271 y 272 de 14 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 150 de 23 de mayo de 1955, por la cual se hacen traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 402 de 5 de agosto de 1955, por el cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 169 de 18 de julio de 1956, por el cual se hace un ascenso.

Resolución Nº 1 de 29 de marzo de 1956, por la cual se cancela un patente comercial de segunda clase.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

REINTEGRANSE EN SUS CARGOS A UNAS EMPLEADAS

DECRETO NUMERO 233 (DE 13 DE JULIO DE 1956)

por el cual se reintegra a sus respectivos cargos a varias empleadas de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Presidencia de la República:

Berta Pérez de Bárcenas, Oficial Mayor de 4ª Categoría, en reemplazo de Cira L. Ulloa, quien pasa a ocupar otro cargo.

Cira L. Ulloa, Estenógrafa de 1ª Categoría, en reemplazo de Cecilia Pinilla, quien pasa a ocupar otro cargo.

Cecilia Pinilla, Estenógrafa de 2ª Categoría, en reemplazo de Jacinta Hidalgo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Jacinta Hidalgo, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir el 1º de agosto de 1956. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE UN AUXILIO

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 42.—Panamá, 20 de marzo de 1956.

Los señores Juan Sánchez y María Basilia Barria de Sánchez, vecinos de Rincón Largo del Dis-

trito de Santiago, Provincia de Veraguas, han solicitado al Ejecutivo que les conceda el auxilio pecuniario de que trata el artículo 8º y el 9º de la Ley 44 de 1953 en su condición de padres del ex-agente Carlos Sánchez B., quien prestaba servicio como miembro de la Guardia Nacional y murió a consecuencia de accidente en el Río San Pablo, Distrito de Soná, en ejercicio de sus funciones.

Con su solicitud han presentado los siguientes documentos:

1º) Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, el día 23 de enero de 1956, con el cual se acredita que Carlos Sánchez de 23 años de edad, panameño, hijo de Juan Sánchez y María Basilia Barria de Sánchez y vecino de Soná, murió a consecuencia de accidente, al incendiarse la lancha en que viajaba, en la desembarcadura del Río San Pablo, a las 5 de la tarde del 27 de noviembre de 1955.

2º) Certificado expedido por el Coronel Bolívar A. Vallarino, Comandante Jefe de la Guardia Nacional en el cual se comprueba lo siguiente: Que el día 27 de noviembre de 1955 se incendió una lancha en el Río San Pablo y que a consecuencia de ese accidente pereció el Guardia Carlos Sánchez B., que al momento de producirse el accidente, el agente Sánchez se encontraba en comisión ordenada por sus superiores; que este Guardia prestaba servicio en Soná, Provincia de Veraguas, con la placa distinguida con el número 2308, y devengaba un sueldo mensual de sesenta y cinco balboas (B/.65.00) incluyendo en esa asignación sus sobresueldos. El señor Comandante ha informado, además, que efectivamente, los padres del causante son el señor Juan Sánchez y señora María Basilia Barria de Sánchez, y que aquel no era casado ni tenía hijos.

3º) El artículo 8º de la Ley 44 de 1953, dice que "El empleado de la Guardia Nacional que encontrare la muerte en un acto de heroísmo en el desempeño de sus funciones, o en el cumplimiento de su consigna, fuere muerto y violentamente, será sepultado por cuenta de la Nación, se le harán honores militares que correspondan a su rango, y sus herederos tendrán derecho a una recompensa o auxilio pecuniario que será declarado mediante comprobación de tales circunstancias y cu-

ya cuantía será igual al sueldo que había deven-
gado el finado durante un año de servicio.

Conforme al artículo 8º de la misma Ley el auxilio o recompensa de que trata el artículo anterior, debe repartirse así: Un 50% para la esposa, y de no tener esposa o madre se le entregará a sus familiares más cercano.

Se ha probado en este caso el vínculo oficial del extinto con sus padres y como él no dejó esposa ni hijos, el auxilio pecuniario debe repartirse por partes iguales entre la madre y el padre.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a los herederos del extinto Agente de la Guardia Nacional Carlos Sánchez B., por una sola vez, el derecho a recibir del Estado, en concepto de auxilio, una suma de setecientos ochenta balboas (B/.780.00), equivalente al sueldo que hubiera podido devengar dicho agente durante un año de servicio. Esta suma se repartirá por partes iguales entre el padre y la madre del extinto, señor Juan Sánchez y señora María Basilia Barria de Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 14

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Luis A. Gutiérrez, mayor de edad, panameño, y portador de la cédula de identidad personal N°... quien en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan el distrito de Panamá, para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad a las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de este distrito que sean mayores de edad y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectivas.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cedulador auxiliar en el distrito de Panamá tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboa (B/.0.40), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Panamá, quien debe además enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, como

decibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado, y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor General de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,
Luis A. Gutiérrez.

Aprobado:
Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 19 de marzo de 1956.

Aprobado:
RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 13 (DE 9 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Aduanas:

Joaquín Ortega J., Inspector de 1ª Categoría en reemplazo de Lionel Moore, quien pasa a ocupar otro cargo.

Lionel Moore, Inspector de 2ª Categoría en reemplazo de Nicolás Quintana Jr., quien pasa a ocupar otro puesto.

Nicolás Quintana Jr., Inspector de 4ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 14
(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gilberto E. Lombana, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Ricaurte Ortiz, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ALBERTO A. BOYD.

**APRUEBANSE DILIGENCIAS DE
NACIONALIZACION****RESOLUCION NUMERO 3730**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resolución número 3730.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización Nº 2655-52 de 28 de abril de 1953, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Falcón". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante liquidación Nº 828 de 30 de enero de 1952.

SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización Nº 2655-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la motonave "Falcón", de 13 toneladas netas, de propiedad de Panama Fisheries Corp., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 3731

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resolución número 3731.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización Nº 2659-52 de 28 de abril de 1953, expedida por el

Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Robert Fulton". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante liquidación Nº 828 de 30 de enero de 1952.

SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización Nº 2659-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la motonave "Robert Fulton", de 12 toneladas netas, de propiedad de Panama Fisheries Corp., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 3732

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resolución número 3732.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización Nº 2658-52 de 28 de abril de 1953, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Joan C". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante liquidación Nº 828 de 30 de enero de 1952.

SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización Nº 2658-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la motonave "Joan C", de 10 toneladas netas, de propiedad de Panama Fisheries Corp., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 270**

(DE 31 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos de Aseadoras de 1ª Categoría en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eva María Pinzón, y a Francisca García, Aseadora de 1ª Categoría.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-56
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 271

(DE 31 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad, de Aseadora en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Telma de Franco, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela "Manuel José Hurtado" en reemplazo de la señora Josefina Aguilar, quien se separa por gravidez. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 272

(DE 31 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase en interinidad profesora de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a las siguientes personas:

Lilia King de Donato, Graciela A. de Méndez,

Carlos Raúl Moreno, Faustino Solís, Ana María Nelson, Ella F. Arosemena, Manuel de J. Luzcando, Dolores Villalobos, Zobeida M. de López, Olga Yanis, Epifania González M., Melchor Lasso de la Vega, Víctor Yanis, Félix Vergara, Carmen Vázquez, Ernesto Hull, Luis H. Tapia, Eugenio Paz, Aida Martínez, Félix Garuz, Bolívar Cascante, Miguel Aronne, Gaspar Eloy Suárez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el artículo 1º del presente Decreto, se hará efectivo a partir del día 1º de mayo de 1955.

Artículo segundo: Nómbrase en interinidad profesores de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" a las siguientes personas:

Josefa de Molther, Elvira G. de O'Callahgam, Jaime Ayala, Julio Garibaldo, Iva S. de Bradshaw, Enrique Riley, Moisés Vázquez, Mercedes de Lagos, José A. Campos, Gloria Clifton, Ezequiel Ríos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el Artículo 2º del presente Decreto, se hará efectivo a partir del día 1º de junio de 1955.

Artículo tercero: Los profesores nombrados interinamente en el artículo 1º y 2º del presente Decreto, prestarán servicio durante el año lectivo 1955-56.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 150. — Panamá, 25 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros de Enseñanza Primaria, así:

Provincia Escolar de Coclé:

Ana Polo T., de la escuela Alejandro Tapia R., a la escuela República de Francia, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Chiriquí:

Josefa M. de Delgado, de la escuela República Francesa, a la escuela República de Francia, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Emilia V. de Mimbirole, quien pasó al profesorado. Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 402**

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 402. — Panamá, 5 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Odilia B. de Solís, Profesora Regular de Español en la escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" seis (6) meses a partir del 15 de agosto de 1955;

Pastora Guevara de Díaz, Profesora Regular de Práctica de Oficina, Religión y Moral en el Primer Ciclo de La Chorrera, seis (6) meses a partir del 27 de agosto de 1955;

Eva María Álvarez de Cattán, Contadora de 2ª Categoría en el Colegio Félix Olivares C., seis (6) meses a partir del 16 de agosto de 1955;

Fermina Arrue de Apolayo, maestra de grado en la escuela Ojo de Agua, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 17 de agosto de 1955;

Elsa Botello de Wong, maestra de grado en la escuela de Pocri, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 23 de agosto de 1955;

Inés Eladia S. de Meneses, maestra de grado en la escuela Capellanía, Municipio de Natá, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 25 de agosto de 1955;

Evelia María Ch. de Geart, maestra de grado en la escuela Pablo Arosemena, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 30 de agosto de 1955;

Luisa V. de Castellfort, maestra de Inglés en la escuela República de Bolivia, Municipio de Colón, seis (6) meses a partir del 31 de agosto de 1955;

Lesbia del Cid de Garcés, maestra de grado en la escuela Guaca Arriba, Municipio de David, Provincia Escolar de David, seis (6) meses a partir del 12 de agosto de 1955;

Nelsy Guerra de Pittí, maestra de grado en la escuela Capacho, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 5 de septiembre de 1955;

Emelánea F. de Morales, maestra de grado en la escuela José M. Barranco, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 24 de agosto de 1955;

Carmen R. de Maya, maestra de grado en la escuela Santos Jorge, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 28 de agosto de 1955;

Thelma Bernal de Rangel, maestra de grado en la escuela Santos Jorge, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 27 de agosto de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Director de Educación Particular, Encargado de la Secretaría del Ministerio,

Alfredo Cantón.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****ASCENSO****DECRETO NUMERO 169**

(DE 18 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a la señora América de G. Ruiz, de Estenógrafa de 1ª Categoría en el Departamento de Turismo, al puesto de Oficial Mayor de 4ª Categoría en el mismo Departamento, en reemplazo de la señorita Dora Márquez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este ascenso es efectivo a partir del 1º de junio de 1956. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

IGNACIO MOLINO.

**CANCELASE PATENTE COMERCIAL DE
SEGUNDA CLASE****RESOLUCION NUMERO 1**

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resolución número 1. — Panamá, -29 de marzo de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de abril de 1953, el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias expidió a favor de Román Rudas Prado, panameño, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 47-1917, la Patente Comercial de Segunda Clase N° 4789, para amparar la venta de joyas, láminas y cuadros artísticos y religiosos en el establecimiento denominado en ese entonces, "Arte Nacional y Joyería", ubicado en Calle 17 Oeste N° 30 de esta ciudad y con capital de B/3,000.00;

Que el 25 de mayo de 1954, dicho Ministerio a solicitud del interesado, habilitó la Patente en referencia;

Que el 5 de enero del presente año, el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, habilitó nuevamente la Patente Comercial de Segunda Clase N° 4789 de la joyería y mueblería "Rivadavia", por cambio de domicilio comercial de la Calle 19 Central N° 6 a la Calle "A" N° 7-30 de esta ciudad;

Que mediante el Oficio N° 95 de 5 de marzo del presente año, el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, en su carácter de Presidente de la Junta de Control de Juegos, tomando en consideración las múltiples infracciones cometidas por la joyería y mueblería "Rivadavia" de esta ciudad, contra las disposiciones que rigen el funcionamiento de los Clubes de Mercancías, ha solicitado a nombre de la Junta que preside, la cancelación de la Patente Comercial de Segunda Clase, expedida a Román Rudas Prado, basándose para tal solicitud, en los incisos d) y f) del Artículo 4º de la Ley N° 35 de 9 de diciembre de 1953;

Que habiendo comprobado el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, los cargos imputados a Román Rudas Prado, basados en los incisos d) y f) del Artículo 4º de la Ley N° 35 de 9 de diciembre de 1953.

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto cancela, la Patente Comercial de Segunda Clase N° 4789, expedida a favor de Román Rudas Prado, para amparar la joyería y mueblería "Rivadavia", por infracción al Artículo 4º de la Ley N° 35 de 9 de diciembre de 1953, en sus incisos d) y f).

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las ocho en punto de la mañana, del día 20 de junio de 1957, por el suministro de *medicinas* para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 24 de mayo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras, *Luis Chandeck.*

(Tercera publicación)

A V I S O

A los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado así: Bonos Inversión y Ahorro, 6%,

1941-1961.....B/. 110,250.00

Bonos del Hipódromo Nacional, 6%,

1954-1974..... 11,410.00

Bonos Zona Libre de Colón, 6%,

1955-1965..... 10,380.00

Bonos Obras Públicas Nacionales, 6%,

1956-1976..... 15,640.00

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta la 1:00 p. m. del día 1º de junio de 1957.

3º Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase y llevar Timbre de Soldados de la Inde-

pendencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de Bonos por medio de sorteo que se verificará en la Contraloría General de la República el día 1º de junio de 1957 a las 3:00 p. m.

5º Todos los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de junio de 1957 los de Inversión y Ahorro, Hipódromo Nacional y Zona Libre de Colón y el 20 del mismo mes los de Obras Públicas Nacionales.

Panamá, 25 de mayo de 1957.

El Sub-Contralor General.

A V I S O

El señor Monte Fullenton, en su carácter de apoderado general de la señora Santos Lorenza de Fullenton, ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, a nombre de su poderdante, la celebración de un contrato por un término de cinco (5) años para talar anualmente seiscientos cincuenta (650) árboles de chiboga dentro de un globo de terreno de una superficie de 5.000 hectáreas ubicado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, terrenos nacionales y río Ucugantí; Sur, río Chucunaque y río Tuquesa; Este, el río Tuquesa; y Oeste, el río Chucunaque.

Se publica este aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre el terreno de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, dentro del término de treinta (30) días calendarios, contados desde la última publicación de este aviso.

Nota: Este aviso anula y sustituye el publicado en el diario "El Panamá América", los días 27, 28 y 29 de marzo de 1957, y en la Edición N° 13.211 de la Gaceta Oficial, de fecha 2 de abril de 1957, en el cual se estableció que el área comprendida entre los linderos descritos era de 1.500 Hect. cuando en realidad es de 5.000 hectáreas.

Panamá, 18 de mayo de 1957.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

L. 10.289
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor, Rogelio Terán, mayor de edad, casado, contador, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad N° 19-2707, en su propio nombre ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas de manganeso, en el Distrito de Atalaya y Santiago, y tiene los siguientes linderos:

Zona N° 1: Partiendo del punto N° 1 situado en la confluencia de los ríos Coribora o Cuvibora unido ya al río Balbuena, y el río Sábalo en latitud 7º 59' N. y Longitud 80º 58' Oeste aproximadamente se sigue con rumbo Norte franco por una distancia de 5000m. para llegar al punto N° 2; de allí se sigue con rumbo Este franco por una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto N° 3; de allí se sigue con rumbo Sur franco por una distancia de 5000 metros hasta llegar al punto N° 4 y de allí se sigue con rumbo Oeste franco por una distancia de 2000 metros para llegar al punto N° 1 o sea el punto de partida.

Area: Mil (1000) Hectáreas.

El petionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de manganeso, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos,

en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 6 de mayo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 10.097
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor, Rogelio Terán, mayor de edad, casado, contador, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad N° 19-2707, en su propio nombre ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas de minarales de manganeso, en el Distrito de Atalaya y Santiago, y tiene los siguientes linderos:

Zona N° 2: Partiendo del punto N° 1 situado en la confluencia de los ríos Coribora o Cuvibora, ya unido al río Balbuena, y el Sábalo en latitud 79° 59' Norte y longitud 80° 58' Oeste aproximadamente se sigue con rumbo Sur franco por una distancia de 5000 metros hasta llegar al punto N° 2; de allí se sigue con rumbo Este franco por una distancia de 2000 metros para llegar al punto N° 3; de allí se sigue con rumbo Norte franco por una distancia de 5000 metros para llegar al punto N° 4; y de allí con rumbo Oeste franco por una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto de partida.

Area: Mil (1000) Hectáreas, aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de manganeso, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 6 de mayo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 10.097
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor, Rogelio Terán, mayor de edad, casado, contador, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad N° 19-2707, en su propio nombre ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas de manganeso, en el Distrito de Santiago, y tiene los siguientes linderos:

Zona N° 3: Partiendo del punto N° 1 situado en la confluencia de los ríos Coribora o Cuvibora, ya unido al río Balbuena, y el Sábalo en latitud 79° 59' Norte y longitud 80° 58' Oeste aproximadamente se sigue con rumbo Sur franco por una distancia de 5000 metros hasta llegar al punto N° 2; de allí se sigue con rumbo Oeste franco por una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto N° 3; de allí se sigue con rumbo Norte franco por una distancia de 5000 metros para llegar al punto N° 4 y de allí se sigue con rumbo Este franco por una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto de partida y cerrar el polígono.

Area: Mil (1000) Hectáreas, aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de manganeso, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez

en la Gaceta Oficial, para que haga valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 6 de mayo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 10.097
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, señor Víctor Daniel Céspedes, varón, mayor de edad, casado, ebanista, panameño, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, señora Cecilia Cuevas de Céspedes, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 10596
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 134

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Molina, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Los Diaz, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de veintiuna hectáreas con mil setecientos cincuenta metros cuadrados (21 Hect. 1.750 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;
Sur, Pablo Rivera y Arcadio González;
Este, Arcadio González y
Oeste, camino, terrenos nacionales y Pablo Rivera.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina

L. 22312
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alfonso Martínez, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de cinco mil novecientos metros cuadrados (5.900 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Eligio Pineda;
Sur, Candelario Núñez;
Este, camino a Nuevo Emperador; y
Oeste, Eligio Pineda.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la

Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles para que que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina

L. 22301

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carlos Oscar Biebarach se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma excerta y de acuerdo con la opinión del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Carlos Oscar Biebarach, desde el día diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno;

2º Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, en su condición de hijo del causante, Carlos Ernesto Biebarach;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

L. 10384

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora Nora María Monasterio y Galbán de Cancel, natural de Casa Blanca, Cuba, casada, de oficios domésticos y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, concurra ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene interpuesto ante este Despacho su esposo Eliás Cancel.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis (16) de mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

(Quinta publicación)

El Secretario,

L. 57703

(Única publicación)

Gerardo Gutiérrez A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pío Córdova Pérez, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado del Circuito de Herrera. — Chitré, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Cumplidas las exigencias de Ley y de acuerdo con la opinión Fiscal, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Pío Córdova Pérez, desde el día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) fecha en que ocurrió su defunción, en Panamá;

Que es heredera, sin perjuicio de tercero y con beneficio de Inventario, la señora Heriberta Batista viuda de Córdova, en su condición de cónyuge sobreviviente del causante, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Representante del Fisco Nacional en ésta, como parte en el juicio, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto Mortuario.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Ramón L. Crespo. El Secretario, (fdo.) R. Caicedo R."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días, hoy ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición del interesado, para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

El Secretario,

RAMON L. CRESPO.

R. Caicedo R.

L. 7665

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo ausente Florencio Méndez, natural de Panamá, de treinta y tres años de edad, soltero, tractorista con cédula de Identidad Personal N° 47-31946, y de este vecindario, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada contra él por el delito de 'Estafa' y cuya parte resolutive dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Colón, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) José T. Calderón B., Guillermo Zurita.—Adolfo Montero, Secretario.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario int.,

JUAN B. ACOSTA.

Amalia P. de Lobera.